

**TEMA:** Licitación Pública de Precios: OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO CENTENARIO Y BARRIO LAS ROSAS.

**FUNDAMENTOS:**

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de General Cabrera de ejecutar la obra de CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO CENTENARIO Y BARRIO LAS ROSAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario efectuar la contratación de la Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente.

Que se considera llamar a Licitación Pública de Precios, según lo establecido por la Ordenanza N°537/95 y sus modificatorias. Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

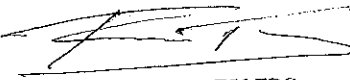
**ORDENANZA N° 2146/24**

**ARTÍCULO N° 1: LLÁMESE** a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 2.500 metros lineales de CORDÓN CUNETA y de 670 m<sup>2</sup> de BADENES en Barrio Centenario y Las Rosas según Pliego de Especificaciones Técnicas y planos que se adjuntan a la presente como Anexo II y III.

**ART. N° 2: APRUÉBESE** el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANOS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I, II y III.

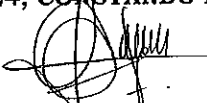
**ART. N° 3:** El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.99.02.02 GESTION DE OBRAS CORDON CUNETA.

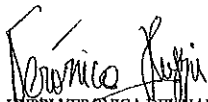
**ART. N° 4: COMUNÍQUESE**, publicándose al Registro Municipal y Archívese.

  
FACUNDO N. TOLEDO  
Secretario  
Concejo Deliberante



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03/09/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1477. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

  
MUSSA MARIANA MELINA  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante

  
HUPPI VERÓNICA DEL VALLE  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante

## **ANEXO I**

**ORDENANZA N° 2146/24**

**OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO CENTENARIO Y  
BARRIO LAS ROSAS.**

### **1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

#### **A) OBJETO:**

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la **Obra de 2.500 metros lineales de Cordón Cuneta y de 670 m<sup>2</sup> de Badenes** en las siguientes calles de la ciudad:

- Sarmiento entre 9 de Julio y 20 de Septiembre (2 cuadras)
- Sarmiento entre 12 de Octubre y Bv Fangio (2 cuadras)
- 20 de Junio entre 9 de Julio y 20 de Septiembre (2 cuadras)
- 20 de Junio entre Uruguay y Bv Fangio (1 cuadra)
- Colón entre 25 de Mayo y 20 de Septiembre (1 cuadra)
- Colón entre Uruguay y Bv Fangio (1 cuadra)
- 25 de Mayo entre Sarmiento y Soberanía Nacional (3 cuadras)
- 20 de Septiembre entre 20 de Junio y Colon (1 cuadra)
- Uruguay entre Sarmiento y Colon (2 cuadras)

#### **B) ESPECIFICACIONES GENERALES:**

##### **1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:**

La **apertura** de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **18 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

##### **2) PLIEGO:**

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

La adquisición del Pliego es sin costo.

### **3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

### **4) JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:**

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

### **5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:**

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y **acrediten experiencia** en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

### **6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Las ofertas serán recibidas en **Mesa de Entrada** de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción **“LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO CENTENARIO Y BARRIO LAS ROSAS”**.

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, discriminando la oferta para la obra del Art. 1º de la ordenanza, firmada por el oferente o su

representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada del total de la obra, especificando el precio unitario por ml de cordón y por m2 de badén.-

- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

**La fecha para su recepción será a partir del día 4 de Septiembre de 2024 hasta las 10:40 horas del día 18 de Septiembre de 2024.**

### **7) ACTO DE APERTURA:**

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

### **8) GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

#### **8.1: Garantía de Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

### 8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía será constituida cuando el Municipio retenga dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

### 9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

### 10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

### 11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

### **12) ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

### **13) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

### **14) INICIACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

### **15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

### **16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

### **17) RESOLUCIÓN:**

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

### **18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

#### **18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

#### **18.2: Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

### **19) FORMA DE PAGO:**

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será por unidad de medida y se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada. No se dará ningún anticipo de obra.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

### **20) DAÑOS A TERCEROS.**

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

## **ANEXO II**

### **ORDENANZA N° 2146/24**

## **Provisión de Mano de Obra,** **Herramientas y Equipos**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES** **TÉCNICAS**

### **OBRA:**

**OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES  
BARRIO CENTENARIO Y BARRIO LAS  
ROSAS**

**GENERAL CABRERA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**



## ÍNDICE

<u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>	3
<u>SIGNIFICADO Y ALCANCE.</u>	3
<u>COMITENTE.</u>	3
<u>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.</u>	4
<u>DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.</u>	4
<u>INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.</u>	4
<u>INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.</u>	4
<u>PLAZO DE GARANTÍA.</u>	4
<u>RECEPCIÓN PROVISIONAL.</u>	4
<u>DAÑOS A TERCEROS.</u>	5
<u>CÓMPUTO MÉTRICO</u>	5
<u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>	5
<u>ÍTEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES.</u>	5
1.1 <u>Movimiento de suelo, desmonte y destronque.</u>	5
1.2 <u>Hormigón elaborado.</u>	6
1.3 <u>Señalización, limpieza y seguridad de obra</u>	7
1.4 <u>Documentación a solicitar a empresas contratistas</u>	7
1.5 <u>Forma de pago</u>	9

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **SIGNIFICADO Y ALCANCE.**

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de las obras de cordón cuneta y badenes en Barrio Centenario y Barrio Las Rosas, siendo en las siguientes calles:

- Sarmiento entre 9 de Julio y 20 de Septiembre (2 cuadras)
- Sarmiento entre 12 de Octubre y Bv Fangio (2 cuadras)
- 20 de Junio entre 9 de Julio y 20 de Septiembre (2 cuadras)
- 20 de Junio entre Uruguay y Bv Fangio (1 cuadra)
- Colón entre 25 de Mayo y 20 de Septiembre (1 cuadra)
- Colón entre Uruguay y Bv Fangio (1 cuadra)
- 25 de Mayo entre Sarmiento y Soberanía Nacional (3 cuadras)
- 20 de Septiembre entre 20 de Junio y Colon (1 cuadra)
- Uruguay entre Sarmiento y Colon (2 cuadras)

También se ejecutarán los badenes (cant: 16) correspondientes a las intersecciones de estas calles según **Planos de proyectos Anexo III**. Los trabajos a realizar incluyen:

- Replanteo (planimétrico y altimétrico) de las obras antes descritas, relleno y compactación del terreno donde se ejecutarán las obras, esto último se realizará de acuerdo a como se encuentren los niveles en el sector.

Dicha obra se ejecuta con el fin de lograr un mejor escurrimiento de agua, evitando estancamiento tanto en cordones como en badenes ya que en algunas de estas calles la calzada es de estabilizado y en otras solo suelo natural. Con esta obra además se cerrará el circuito de escurrimiento complementando las obras de este tipo que se ejecutaron anteriormente.

#### **COMITENTE.**

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Se ha fijado en noventa (90) DÍAS CORRIDOS a partir de la fecha de firma de contrato.

### **DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.**

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría Infraestructura y Planificación o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil, o en Construcciones, habilitados por el Colegio Profesional correspondiente.

### **INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.**

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

### **INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.**

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCIÓN, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

- a) Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.
- b) Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

### **PLAZO DE GARANTÍA.**

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

### **RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

### **DAÑOS A TERCEROS.**

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

### **CÓMPUTO MÉTRICO**

El proyecto contempla la realización de 2500 metros lineales de Cordón Cuneta, y los correspondientes badenes por 670 metros cuadrados.

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$22.000.000 (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS)**.

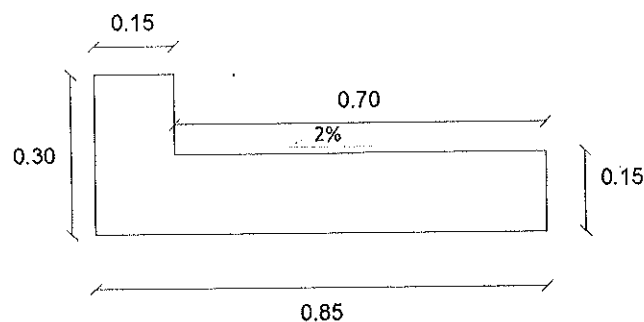
### **ÍTEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES.**

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

- 2500 metros lineales de Cordón Cuneta.
- 670 metros cuadrados de Badenes.

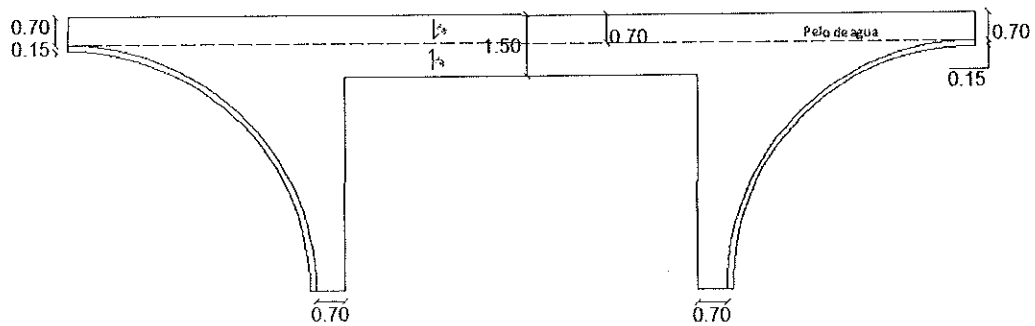
El cordón cuneta se ejecutará con Hormigón H21, y tendrá las siguientes dimensiones:

- 0,15 m de espesor y 0,85 metros de ancho, mientras que el cordón elevado será de 0,15 m x 0,15 m.



*Croquis ejecución de cordón cuneta.*

Los badenes se ejecutarán con Hormigón H25, y tendrán un espesor de 0,15 mts.



*Croquis ejecución de baden.*

La unión entre badenes y cordones se hará con pasadores de hierro liso.

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

### **1.1 Movimiento de suelo, desmonte y destronque.**

Este ítem contempla; extracción y transporte de árboles, arbustos y raíces que se encuentren en la zona de trabajo o que por su proximidad signifiquen un peligro para la vida útil de las obras a ejecutar; demolición y transporte de pasos peatonales, badenes, alcantarillas de cruce de calles y de acceso a propiedades, que por su ubicación dificulten el normal desarrollo de los trabajos, remoción de veredas que por su proximidad entorpezcan las tareas a realizar; desmonte, incluyendo también la parte de la calzada comprendida entre los bordes internos del cordón cuneta que deberá ser dejada en la cota de cuneta, del cordón cuneta; terraplenamiento, transporte de suelos, escarificado, riego, compactación y preparación de la sub-rasante, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos integrantes del Proyecto y en especial a lo estipulado para la ejecución de movimiento de suelos y preparación de la sub-rasante.

El Municipio será el encargado de proveer motoniveladora y chofer para la realización del movimiento de suelo. La empresa contratista será la encargada de controlar y dirigir los trabajos de movimiento de suelo.

En el caso de realizar rellenos el Contratista utilizará los suelos aptos provenientes de las excavaciones, los que no deberán contener ramas, troncos u otro elemento orgánico.

Si el Contratista tuviera que utilizar material no proveniente de las excavaciones realizadas dentro de las obras, la municipalidad le proveerá suelo apto.

Los costos que estos trabajos impliquen, se considerarán incluidos en los precios unitarios correspondientes, no pudiendo el Contratista percibir monto adicional alguno por los mismos.

Una vez alcanzada la cota de subrasante del relleno, se procederá a rellenar todas las depresiones e irregularidades menores existentes o motivadas por la remoción de rocas o materiales indeseables, escarificándose luego el suelo para homogeneizar la superficie y facilitar el proceso de mojado por riego de aspersión.

Posteriormente se procederá a humedecerlo por aspersión hasta llevarlo del 2 % al 3 % por arriba de la humedad óptima. En caso de existir materiales con exceso de humedad (por nivel freático alto) deberá secárselo por lo menos de 24 horas o abatir el nivel freático para permitir su adecuada compactación.

Toda el área de rellenos se compactará con el equipo adecuado, hasta alcanzar una densidad no inferior al 95 % de la densidad máxima seca, para humedad óptima, según el ensayo Proctor Standard.

### **1.2 Hormigón elaborado.**

El hormigón elaborado será provisto por la Municipalidad de General Cabrera colocado en obra, el Contratista deberá contar con moldes normalizados para la ejecución de probetas cilíndricas para ensayos a la compresión a la edad y cantidades que se le indiquen por la inspección, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración. Se podrá solicitar la determinación de la medida del asentamiento por el método del cono de Abrams, el cual deberá estar comprendido entre 8 (ocho) y 10 (diez) centímetros.

Los cordones serán de 0,15 m. Los cordones rectos se ejecutarán de hormigón H21 de las mismas características del hormigón empleado en la calzada si la hubiere y unificado con ella, y respetarán el perfil indicado en el plano.

Las juntas constructivas se construirán en los comienzos y finales de curvas, pero en ningún caso su separación superará los 100 m. Serán del tipo borde, en las que se utilizará como material de relleno poliestireno expandido de 3 cm de espesor y serán selladas con mezclas asfálticas.

El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras

por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m. Serán selladas con mezcla asfáltica provista por la Municipalidad.

El contratista además de colocar vallas, carteles y balizas, deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el cordón cuneta.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base solvente (tipo SIKA antisol o calidad similar) provisto por la Municipalidad, debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón. Al retirar los moldes de cordón y de base, se procederá a rellenar el espacio entre la vereda existente y el cordón cuneta con tierra apisonada (esta tarea será realizada por el Municipio).

Las veredas deberán dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

### **1.3 Señalización, limpieza y seguridad de obra**

El contratista tiene la obligación de colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descritos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar

el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

#### **1.4 Documentación a solicitar a empresas contratistas**

##### **Personal en relación de dependencia con cobertura de ART**

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- Programa de seguridad y aviso de inicio de obra aprobado por la A.R.T.

En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.

- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

##### **Personal independiente o autónomo**

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- En la póliza deberá constar como beneficiario el Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.



- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

#### **Vehículos particulares**

- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

#### **Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares**

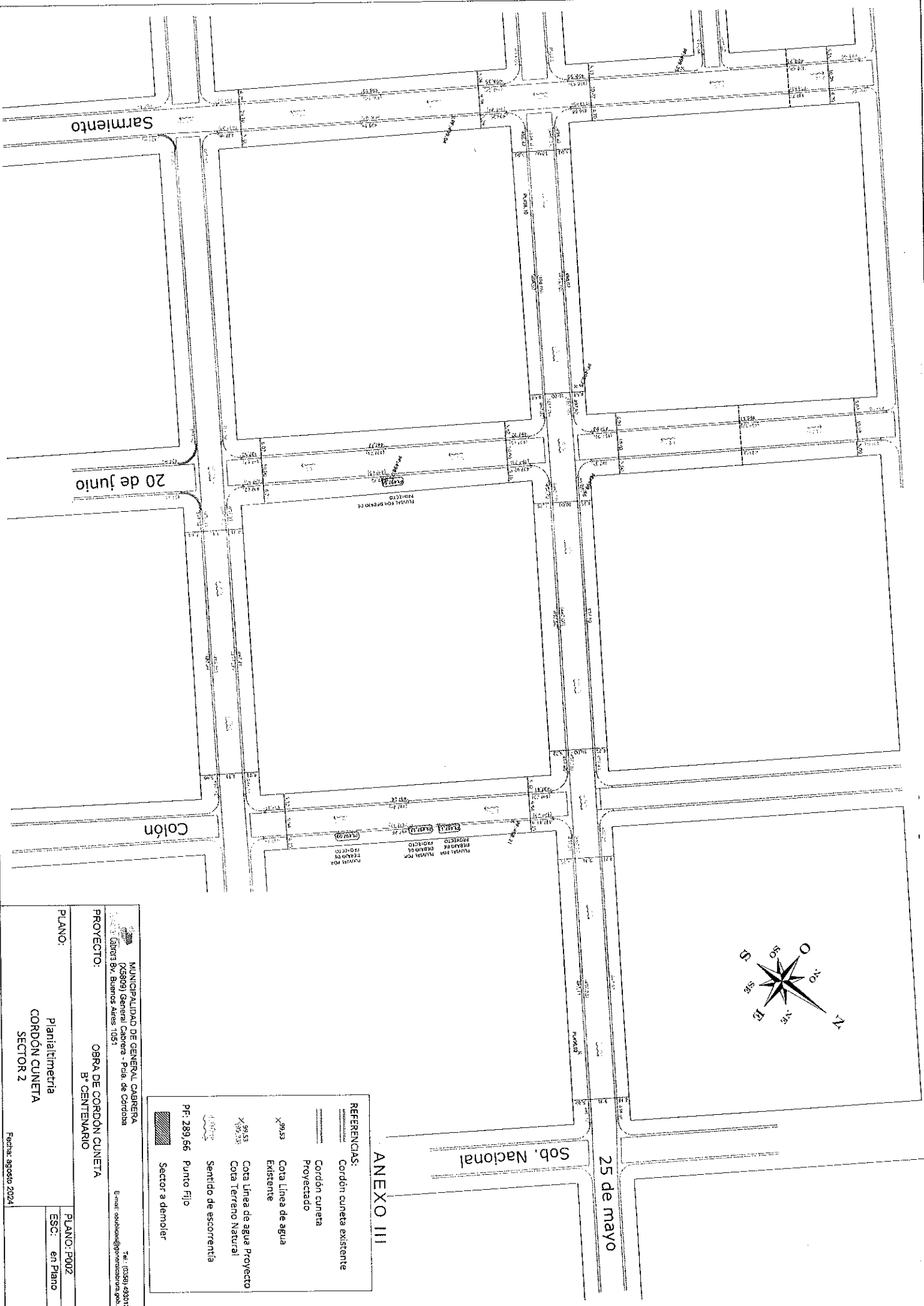
- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota subcontratación).

#### **1.5 Forma de pago**

Este ítem se computará y certificará en por **metro lineal ejecutado (ml)** el cordón cuneta y por **metro cuadrado ejecutado (m<sup>2</sup>)** los badenes, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Se contemplará retener un **10%** del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.



**ANEXO III**

**REFERENCIAS:**

	Cordón cuneta existente
	Cordón cuneta Proyectado
X-99.53	Cota Línea de agua Existente
X-99.53	Cota Línea de agua Proyecto
X-99.235	Cota Terreno Natural
	Sentido de escorrentía
PF: 289,56	Punto fijo
	Sector a demoler

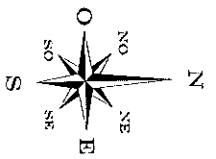
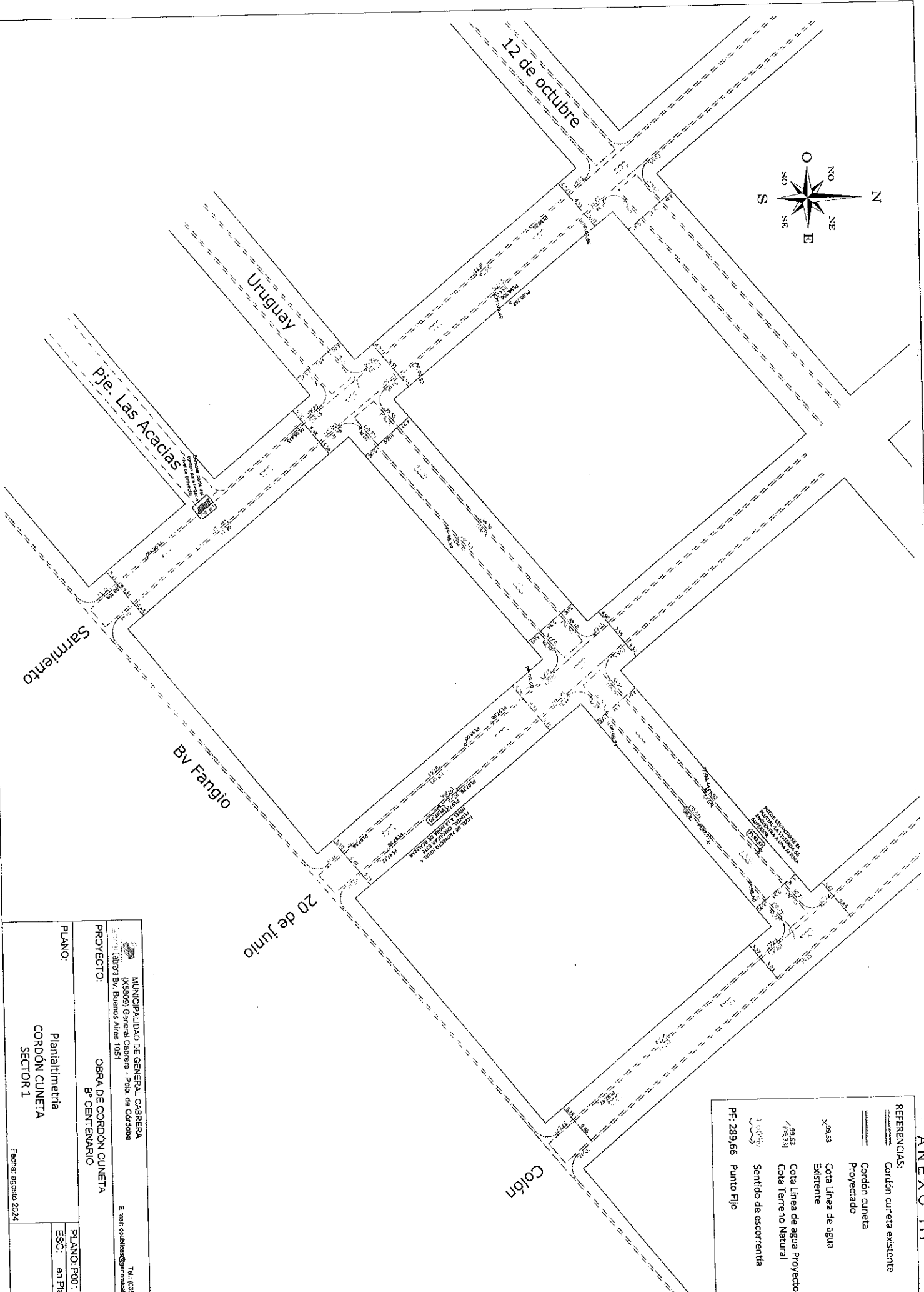
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA  
 (38909) General Cabrera - Pda. de Córdoba  
 Calle 3 Bv. Buenos Aires 1051  
 Tel: (0291) 4203120  
 Email: omlibros@generalcabrera.gov.ar

**PROYECTO:** OBRA DE CORDÓN CUNETIA  
 Bº CENTENARIO

**PLANO:** Plantimetria  
 CORDÓN CUNETIA  
 SECTOR 2

**PLANO:** P002  
**ESC:** en Plano

Fecha: agosto 2024



**ANEXO III**

**REFERENCIAS:**

	Cordon cuneta existente
	Cordon cuneta Proyectado
	Cota Linea de agua Existente
	Cota Linea de agua Proyecto
	Cota Terreno Natural
	Sentido de escorrentia
	Punto Fijo

PF: 289.66

<p>MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA (X5809) General Cabrera - Pcia. de Córdoba Calle 7 de Abril y Bv. Buenos Aires 1051</p>		<p>Tel: (0358) 483020 E-mail: <a href="mailto:opulizad@munisabn.gov.ar">opulizad@munisabn.gov.ar</a></p>	
<p>PROYECTO: OBRA DE CORDÓN CUNETAS B' CENTENARIO</p>		<p>PLANO: P001</p>	
<p>PLANO: Planimetría CORDÓN CUNETAS SECTOR 1</p>		<p>ESC: en Plano</p>	
<p>Fecha: agosto 2024</p>			

General Cabrera, 04 Septiembre de 2024

**DECRETO N°357/24**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**VISTO:**

La Ordenanza 2146/24 mediante la cual se llama a Licitación Pública para Obra de Cordón Cuneta y Badenes en Barrio Centenario y Barrio Las Rosas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue aprobada en sesión ordinaria del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Cabrera el día 03/09/24 con el N°2146/24, constando en acta N°1477, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Art. 1°:** PROMULGAR la Ordenanza N° 2146/24 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de la obra de 2.500 m lineales de Cordón Cuneta y de 670 m2 de Badenes en Barrio Centenario y Barrio Las Rosas.-

**Art. 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

**Art. 3°:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-



ING. ALEJANDRA PISANI  
SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



Ing. GUILLERMO D. SAVIGNONE  
Intendente Municipal